



ACTA N° 1625

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros / doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para conside-// rar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud del Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: N° 31/87 interrumpiendo, por razones de servicio, el descanso compensatorio de la FERIA Judicial pasada a la Oficial Mayor Lidia Blanca Cabral de Bracamonte, a partir del día 9 del mes en curso y N° 34/87, concediendo a la / Oficial Mayor Esvertilda Villamayor de Pintos, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial ordinaria del año 1986, a partir del 9 del corriente mes y hasta el 11 de abril inclusive del año en curso. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Auxiliar/ Martha Ortíz s/Pedido (Nota N° 581/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la agente mencionada solicita licencia por matrimonio, adjuntando a tales efectos el Acta respectiva, en la que consta que el mismo se/ llevó a cabo el día 9 de febrero del año en curso -cuando se encontraba en uso de la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria-; y considerando: que el Régimen de Licencias de este Poder Judicial no prevé como causal de interrupción el hecho del matrimonio (V.Art. 15° de dicho Régimen),/ este Tribunal, como ya lo resolviera en idénticas situaciones (V.Acuerdos N°s. 1527, punto 3° y 1623, punto 9°), entiende que no es dable acceder a lo peti-/ cionado. Por ello y de conformidad con la normativa citada, ACORDARON: No ha-// cer lugar a la concesión de la licencia solicitada. TERCERO: Oficial Mayor Ma- ría Elena Mazacotte de Noguera s/Historia Clínica (Nota N° 556/87-Sec.Adm. y / Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo esta-// blecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Tener por concedida a la presentante li-// cencia por razones de salud, a partir del día 17 de febrero ppdo. y hasta el 2 de abril inclusive del año en curso. CUARTO: Auxiliar Técnico Pedro Antonio // Ledesma s/Historias Clínicas (Notas N°s. 569 y 570/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto / las notas mencionadas e Historias Clínicas acompañadas; atento a lo estableci-

///...

..// do en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo / informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: 1°) Justificar las inasisten- / cias incurridas desde el 11 de octubre de 1986 al 9 del mes y año en curso. 2°) Recomendar al presentante que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a la Reglamentación vigente en este Poder Judicial, en cuanto a la comunicación del período de licencia, agregándose la respectiva Historia Clínica. QUINTO: // Oficial Mayor Wenceslada González s/renuncia para acogerse a los beneficios de/ la jubilación voluntaria (Nota N° 595/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de refe- rencia, mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe, presenta su re- nuncia al cargo a partir del 1° de abril próximo, para acogerse a los benefi-// cios de la jubilación voluntaria que le fuera otorgada por Resolución N° 01922/ 86 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; atento a lo informado por Se- cretaría al respecto, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por la Oficial/ Mayor Wenceslada González, disponiéndose su baja a partir del día 1° de abril / del corriente año, dándose intervención a la Dirección de Administración, a sus efectos. SEXTO: Auxiliar -Telefonista- Liria Lucila Britz de Insaurrealde s/li- cencia pre-parto (Nota N° 624/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la / primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 16 del mes en curso/ y hasta el 29 de abril inclusive del corriente año. SEPTIMO: Auxiliar Rosa Mer- cedes Luque de Márquez s/desistimiento (Nota N° 485/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota de referencia, por la cual la agente de mención desiste de formular recurso de reconsideración contra lo resuelto por Acuerdo N° 1622, pun- to 9°, medida de la cual se notificara en disconformidad; formulando asimismo / manifestación aclaratoria, ACORDARON: Tener presente y -consecuentemente- por / firme la resolución adoptada en Acuerdo N° 1622, punto 9°. OCTAVO: Auxiliar Ro- sa Mercedes Luque de Márquez s/pedido (Nota N° 494/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la presentante solicita la licencia pre-parto y, asi- mismo, se le restituya el goce del beneficio por "dedicación exclusiva", a par- tir de la fecha de iniciación de dicha licencia; y considerando: Que conforme / surge de la Nota N° 485/87 presentada por la recurrente -Ver punto anterior del presente- ésta presta conformidad con lo resuelto en Acuerdo N° 1622, punto 9°,

///...



..// lo que implica consentir la disminución horaria de prestación de servicio y la consecuente pérdida del referido beneficio. Que siendo así, y resultando de lo expuesto que al momento de la concesión de la licencia por maternidad que se solicita, la presentante se encontraba excluida de la percepción del adicional que pretende, evidente resulta que su importe no puede integrar el concepto del "sueldo" o "salario" a que se refiere el artículo 67 del Decreto-ley N° 780/79 para la determinación de la asignación por maternidad que le corresponda. Por ello, atento a la certificación médica acompañada y a lo dispuesto por el Art. 67°, 1° apartado in-fine del Decreto-ley N° 780, ACORDARON: 1°) Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad a partir del día 17 del corriente mes hasta el 30 de abril próximo (conf. Art. 20° del Régimen de Licencias). 2°) No hacer lugar al pago del adicional por "dedicación exclusiva" que se solicita. NOVENO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de enero del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: Descontar de los haberes del agente Ricardo del Pilar Traghetto el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio. DECIMO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de febrero del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo // dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: // 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes María Inés Cáceres de Ibarra, Wenceslada González, Marcelino Pinto, Máximo Toledo, Teresa del Valle Dorado, Elio Rolando Rivarola, Rosa Mercedes Luque de Márquez, José Carlos // Flores, Myriam Graciela Schmidt, Luis Ramón Morínigo, Jorgelina Alvarenga, María Asunción Cappello de Vivas, María Rosa Domínguez de Alvarenga, Brígida Enriqueta Pérez de Tapia, Inés Adolfinia García de Pereira, Blanca Stella Marys/Dambra de Romberg, Fidelino Lagraña, Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert, Ignacia Romero, Virginia de Jesús Invernizzi, Andrés Medina, Héctor Miguel Fernández Yunis y Alberto Ibarra el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los haberes de Cristina Zieseniss, María / Griselda Duarte, Agueda Teresa Giraudo de Zamboni y Leoncia Rojas de Batalla/

///..

..// el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio y de los de Mario Wenceslao Alarcón, Marta Lucía Vegas de Muro, Juan Carlos Gómez Alvarenga, Gabriel Félix Luis Martínez, María Elisa Pérez, María Isabel Caballero de Alfonso, Marina Argentina Gimenez de Sian, Hilda Rosa Caballero de Cañisa, Elba Giménez, Josefina Elizabeth Alcaráz de Medina, Plutarco Silvestre Guzmán y Mabel Estela Princich el importe correspondiente a un día de su retribución. 2º) Inasistencias: Descontar de los haberes del agente José Asunción / Torales el importe correspondiente a tres días de su retribución, los que deberán deducirse de los haberes que se le adeuden, atenta la cesantía del mismo / dispuesta por Acta N° 1624, punto 7º. DECIMO PRIMERO: Secretaria del Juzgado / en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas- Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea s/justificación de inasistencias. Visto la certificación médica y el informe producido // por la Junta Médica designada para examinar a la funcionaria de figuración en/ el epígrafe; atento a lo establecido por el Art. 23º del Régimen de Licencias/ de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar a la Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea las inasistencias incurridas desde el 1º de noviembre de 1986/ al 28 de febrero inclusive del año en curso. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
RAMON ULISES CORDOVA  
PRESIDENTE

  
Dr. PAUL ANTONIO FILIPPI  
MINISTRO

  
JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
MINISTRO